

MAT: Apruébase y Autorízase Contrato a Honorarios a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 21 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 16.664.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 3.783 de fecha 21.03.2017, que aprueba la Resolución Exenta N° 674 de fecha 01.03.2017, Convenio "Programa Servicio Urgencia Rural Monte Patria."
- Decreto Alcaldicio N° 3.785 de fecha 21.03.2017, que aprueba la Resolución Exenta N° 675 de fecha 01.03.2017, Convenio "Programa Servicio Urgencia Rural El Palqui."

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Correo Electrónico enviado por el Subdirector Administrativo del Departamento de Salud, en el cual solicita realizar contrato a honorarios a Don Oscar Muñoz Saa, Médico Cirujano.

DECRETO:

1.- APRUEBESE Y AUTORICESE Contrato a Honorarios a del siguiente Profesional Médico, para realizar atenciones de permanencia y llamado en los Servicios de Urgencias de los Centros de Salud Familiar de la Comuna, que serán programadas, solicitadas y coordinadas a través de los Directores de cada establecimiento de salud, a contar del 14 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

➤ OSCAR ARNALDO MUÑOZ SAA

C.I. [REDACTED]

2.- El Honorario Bruto por hora de permanencia será \$ 19.940.- (Diecinueve mil novecientos cuarenta pesos), servicio que se realizará de lunes a viernes entre las 20:00 a 23:00 hrs. El honorario bruto por hora de llamado será de \$ 13.724.- (Trece mil setecientos veinte y cuatro pesos), servicio que se realizará de lunes a viernes de 23:00 a 08:00 00 hrs., y sábado, domingo y festivos las 24 hrs., a los cuales se les hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.

3.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.302, "Programa Urgencias Médicas."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

Secretaría Municipal (Of. de Partes)
Unidad de RR.HH. - FINANZAS DESAM.
Interesado.



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE